RESOLUCION Nº 160/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE-01-2014 "REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA".-

Cambyretá, 16 de abril de 2014

VISTO:

La necesidad de reparación de la Motoniveladora de la Marca John Deere, de propiedad de la Municipalidad de Cambyretá.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Motoniveladora es un elemento imprescindible para el desarrollo de las tareas de reparación y mantenimiento de los caminos.----------

Que, en atención a que la Motoniveladora no puede dejar de funcionar y los plazos para un procedimiento de contratación directa implicaría un tiempo mayor, la unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el procedimiento por la vía de la excepción, según el artículo 33) inciso g) de la Ley Nº 2051, el cual expresa: *Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables .*----------

Que, para el presente llamado se han solicitado tres presupuestos, cuales son: **Empresa KUROSU & CIA S.A**. por **Gs. 36.798.706** (guaraníes treinta y seis millones setecientos noventa y ocho mil setecientos seis); **Empresa TRACTOR SUR S.R.L.** por Gs. **41.437.000** (guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil); **Empresa TAPÉ RUVICHA** por Gs. **40.050.010** (guaraníes cuarenta millones cincuenta mil diez). ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas, se concluye que el oferente **Empresa KUROSU & CIA S.A.**, cuenta con la capacidad técnica, financiera, experiencia general en reparación de este tipo de maquinarias y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y a lo expuesto precedentemente, como así también el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) REALIZAR un llamado por vía de la excepción para "Reparación de Motoniveladora", según el artículo 33, inciso g, de la Ley Nº 2051 y el Decreto Nº 5174.----------

Art. 2º) ADJUDICAR, el llamado **CE-01-2014** a **KUROSU & CIA S.A.**, con RUC Nº 8000259-0, para ***"Reparación de Motoniveladora"***, por un valor de ***Gs.* 36.798.706** (guaraníes treinta y seis millones setecientos noventa y ocho mil setecientos seis) ----------

Art. 3º) PROCEDER, según el Decreto Nº 5174, y remitir todos los documentos del presente proceso a la DNCP dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.----------

Municipalidad de Cambyretá Secretaría General

Luz Marina Cauto
Secretaria General
Interina

Municipalidad de Cambyretá Intendente

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá